

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar
3	D. Damian Martín Sánchez	71,60
4	D. Pedro Sánchez Sánchez	124,63
5	D. Antonio Iglesias Sánchez	124,80
6	D. Tomás Sánchez Iglesias	132,38
7	D. Antonio Iglesias Sánchez	89,27
8	D. José Domínguez Jiménez	66,99
9	D. Domingo Martín Rendo	62,93
10	D. Pablo Domínguez Sánchez	66,99
11	D. Pablo Iglesias Sánchez	87,29
12	D. Pablo Domínguez Sánchez	74,46
13	D. Anastasio Domínguez Martín	92,82
14	D. Fructuoso Iglesias Sánchez	32,62
15	D. Fernando Domínguez Iglesias	118,25
16	D. Jesús Iglesias Sánchez	113,95
17	D. Pascasio Sánchez Sánchez	235,13
18	D. Nicomedes Martín Domínguez	86,10
19	D. Demetrio Domínguez Sánchez	63,02
20	D. Antonio Alonso Martín	185,73
21	D. Mateo Domínguez Iglesias	150,00
22	D. Mateo Domínguez Sánchez	121,03
23	D. Andrés Sánchez Sánchez	73,12
24	D. Tomás Iglesias Sánchez	172,90
25	D. Marcelo Martín Sánchez	133,11
26	D. Agustín Martín Martín	114,26
27	D. Purificación Sánchez Sánchez	60,50
28	D. Manuel Mateo Martín	13,75
29	D. Antonio Iglesias Sánchez	53,90
30	D. Nicomedes Martín Domínguez	110,86
31	D. Tomás Iglesias Sánchez	140,29
32	D. Marcos Martín Sánchez	355,50
33	D. Demetrio Domínguez Sánchez	245,70
34	D. Sisineo Gómez Martín	134,65
35	D. Manuel Marcos	172,36
36	D. Antonio Iglesias Sánchez	415,80
37	D. Tomás Sánchez Iglesias	56,98
38	D. Antonio Iglesias Sánchez	342,61
39	D. Ladislao Sánchez Sánchez	75,40

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27998

ORDEN de 3 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en 16 de mayo de 1978, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Puerta Puerta.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Puerta Puerta, contra la resolución de este Departamento, de fecha 4 de julio de 1975, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 16 de mayo de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre y representación de don Francisco Puerta Puerta, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta de la petición del actor de que le fuesen computados a efectos de trienios los servicios que pudo haber prestado como cursillista de mil novecientos treinta y cinco, declaramos haber lugar al mismo, anulando las citadas resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos que procede reconocer a don Francisco Puerta Puerta, a efectos de antigüedad y cómputo de trienios a sumar a la que actualmente se le computa, veintidós años, dos meses y nueve días, tiempo que estuvo a tales fines separado del servicio; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27999

REAL DECRETO 2658/1978, de 25 de agosto, de otorgamiento de diez permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona A.

Vistas las solicitudes presentadas por la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, S. A.» (ENIEPSA), para la adjudicación de diez permisos de investigación de hidrocarburos situados en la Zona A, denominados «Andía», «Aoiz», «Jaurrieta», «Roncal», «Sigües», «Ribero», «Trespaderne», «Valdivieso», «Comiols» y «Ager», y teniendo en cuenta que ENIEPSA posee la capacidad técnica y financiera necesaria, que propone trabajos razonables con inversiones superiores a las mínimas reglamentarias y que es la única solicitante, procede otorgarle los mencionados permisos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga a la «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleo, S. A.» (ENIEPSA), los permisos de investigación de hidrocarburos que, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich, a continuación se describen:

Expediente 889.—Permiso «Andía», de 31.605 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 55' N.; Sur, 42° 45' N.; Este, 1° 45' 10,6" O., y Oeste, 2° 00' O.

Expediente 890.—Permiso «Aoiz», de 31.605 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral con los siguientes vértices:

Vértices	Latitud	Longitud
1	42° 55' N.	1° 30' O.
2	42° 55' N.	1° 15' O.
3	42° 45' N.	1° 15' O.
4	42° 45' N.	1° 29' 10,6" O.
5	42° 53' N.	1° 29' 10,6" O.
6	42° 53' N.	1° 30' O.

Expediente 891.—Permiso «Jaurrieta», de 41.086 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral con los siguientes vértices:

Vértices	Latitud	Longitud
1	42° 55' N.	1° 15' O.
2	42° 55' N.	1° 05' O.
3	42° 40' N.	1° 05' O.
4	42° 40' N.	1° 17' 10,6" O.
5	42° 45' N.	1° 17' 10,6" O.
6	42° 45' N.	1° 15' O.

Expediente 892.—Permiso «Roncal», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 55' N.; Sur, 42° 40' N.; Este, 0° 55' O., y Oeste, 1° 05' O.

Expediente 893.—Permiso «Sigües», de 37.926 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 42° 40' N.; Sur, 42° 30' N.; Este, 0° 55' O., y Oeste, 1° 10' O.

Expediente 894.—Permiso «Ribero», de 34.510 hectáreas, y cuya superficie viene delimitada por la línea perimetral con los siguientes vértices:

Vértices	Latitud	Longitud
1	43° 05' N.	3° 34' 10" O.
2	43° 05' N.	3° 20' O.
3	42° 59' N.	3° 20' O.
4	42° 59' N.	3° 18' 10" O.
5	42° 55' N.	3° 18' 10" O.
6	42° 55' N.	3° 30' O.
7	42° 59' N.	3° 30' O.
8	42° 59' N.	3° 32' 10" O.
9	43° 00' N.	3° 32' 10" O.
10	43° 00' N.	3° 34' 10" O.